

NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO Y USO DEL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO Y DE EMPRENDIMIENTO "ZIZURLAN".

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 1.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio y el uso de parte del espacio de trabajo Coworking Zizurlan propiedad del Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

2.1. Tendrán la condición de obligados al pago las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen los bienes y servicios del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Zizurlan previa adjudicación.

2.2 Las personas externas que hagan uso de las salas, tras el visto bueno del Servicio de Desarrollo Local, también serán obligadas al pago de los precios públicos.

CUOTA.

Artículo 3.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada conforme a las siguientes tarifas:

PRECIOS DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTO INDIVIDUAL	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	
Personas autónomas	93,24 €	124,32 €	
PUESTO INDIVIDUAL	GÉNERICA	PARADOS/AS DE LARGA DURACIÓN	<25 Y >45 AÑOS
Personas emprendedoras *	51,80 €	41,44 €	31,08 €
Personas asalariadas (excepcionalmente**)	155,40 €		

*Se entenderá por persona emprendedora aquella que está desarrollando una idea de negocio/proyecto, en el momento de alta en el Coworking y que no obtiene ingresos por dicha actividad.

**De forma excepcional y siempre que exista espacio libre en el Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento, coworking Zizurlan, podrán formar parte del mismo personas que trabajen de forma telemática para una empresa, sin que tengan que tener la condición de personas autónomas.

Se procederá al depósito de garantía o fianza por importe de dos mensualidades, la cual será devuelta a la finalización del uso de los espacios en caso de encontrarse en correcto estado de conservación, y de acuerdo con la Ordenanza de Funcionamiento y Gestión Interna del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Zizurlan.

PRECIO DE ESPACIOS

Espacio	Importe personal interno		Importe personal externo	
Planta Baja				
Sala de 11mts	4,14 €/hora	20,72 €/día	15,54 €/hora	51,80 €/día
Primera Planta				
Sala de 11mts	4,14 €/hora	20,72 €/día	15,54 €/hora	51,80 €/día
Segunda Planta				
Sala de 44mts	10,36 €/hora	51,80 €/día	31,08 €/hora	103,60 €/día

Las personas usuarias (personal interno) tendrán derecho por el precio público fijado a:

- Cuando estén a jornada completa:
 - o Planta baja: puesto individual y mobiliario asignado al mismo, uso de la sala de reuniones en periodos de hasta 2h seguidas, servicios comunes.
 - o Planta primera: uso mensual de 10h de la sala de reuniones de 44 mts y hasta 12h dependiendo de la demanda del resto de personas usuarias.

DEVENGO.

Artículo 4.

El devengo del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de inicio de la prestación del servicio previo acuerdo de autorización para utilizar las dependencias del Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Zizurlan y los servicios complementarios.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las personas externas que hagan uso de las salas, deberán abonar el precio público al recibir las llaves para poder llevar a cabo la actividad. En ese momento, además, deberán abonar una fianza de 50€ que será devuelta tras la se entrega las llaves en el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.

NORMAS DE GESTION.

Artículo 5.

5.1. Las cuotas se liquidarán mensualmente y serán exigidas a principios del mes correspondiente.

Con objeto de facilitar la gestión del cobro del precio público, se utilizará como medio de pago la domiciliación bancaria.

En los casos de alta y baja el importe a pagar se liquidara por meses completos. Los usuarios que deseen causar baja deberán comunicarlo por escrito a través del Registro General del Ayuntamiento con una anterioridad de un mes.

5.2. Las cuotas no satisfechas en periodo voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio.

5.3 Las personas externas al Espacio de Trabajo Colaborativo y de Emprendimiento Zizurlan, podrán hacer uso de las salas tras cumplimentar un formulario de cesión de espacio y haber recibido el visto bueno del Servicio de Desarrollo Local (véase Ordenanza).

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 6.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.